



Contumazá, miércoles 03 de diciembre del 2025

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL 000345-2025/MPC-GM [252279.004]**

**VISTO:** El INFORME N° 000388-2025-MPC-OGA-UFGRH [252279.002], de fecha 03 de diciembre del 2025, emitido por Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos, INFORME N° 000244-2025-MPC-OGA [252279.003], de fecha 03 de diciembre del 2025 emitido por el Jefe de la Oficina General de Administración, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (en lo sucesivo LOM), señala que, la autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC de fecha 22 de noviembre de 2023, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su Artículo Tercero, numeral 1. delegó en el Gerente Municipal las facultades administrativas y resolutivas en materia de Gestión de Recursos Humanos, siguientes:"(...) 1.1) Suscribir las resoluciones de Encargatura y/o delegación de firma de los Gerentes, Jefes de la Oficina y de la Unidades funcionales de la Municipalidad Provincial de Contumazá; y en aplicación extensiva, suscribir las resoluciones de designación temporal de funciones en caso de personal CAS";

Que, Mediante la **Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 234-2023-SERVIR-PE**, se aprueba los criterios de dotación y de contraprestaciones de los/as servidores/as públicos de alto rendimiento contratados con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG), los servidores de alto rendimiento – SPAR, son contratados para prestar servicios en los Gobiernos Locales priorizados, son Servidores públicos contratados a través del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público - FAG, en el marco de la Ley N° 31912. Estos servidores realizan funciones y actividades específicas que se detallan en los Términos de Referencia (TDR) de su contrato. Estos TDR deben especificar claramente las responsabilidades gerenciales o de apoyo gerencial que asumirá.

Que, las entidades priorizadas a que se refiere el numeral precedente son las siguientes: a) Los gobiernos regionales. b) Los gobiernos locales con mayor presupuesto institucional de apertura 2023 en materia de inversiones, sujeto al monto autorizado en el numeral 3.4 del presente artículo.

Que, la dotación de servidores públicos de alto rendimiento con cargo al FAG, se realiza considerando los perfiles de puesto, aprobados mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva de SERVIR, en el marco de la Ley 31912. Así mismo dicha dotación de servidores públicos de alto rendimiento con cargo al FAG, deberá cubrir el total de entidades priorizadas a las que se refiere el numeral 61.1 del artículo 61 de la Ley 31912. Así los servidores públicos de alto rendimiento con cargo al FAG deberán ser asignados al total de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales priorizados que integran la lista de entidades establecida por el MEF. En tal contexto la Municipalidad provincial de Contumazá suscribe el Contrato de Locación de Servicios N° 001-2024 con el Servidor Público de Alto Rendimiento el **CPC VÍCTOR EDUARDO ALARCON CABANILLAS** para prestar servicios en la **OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**, desarrollando las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad provincial de Contumazá. Por tanto, luego de Considerar los requisitos establecidos en el párrafo anterior y visto su Currículo del **CPC. VÍCTOR EDUARDO ALARCON CABANILLAS**, profesional de Alto rendimiento – SPAR, desempeñando el cargo de Jefe de la Oficina



Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana  
GERENCIA MUNICIPAL

General de Planeamiento y presupuesto, cumple con los requisitos establecidos, por lo que considero viable la Designación Temporal de Funciones de la Unidad Funcional de Contabilidad, amparados en las funciones del ROF, sobre todo en la última, en la que se indica que asumirán "otras funciones", salvo otra decisión de la alta Dirección, hasta que se realice la respectiva convocatoria para cubrir el puesto de Jefe de la Unidad Funcional de Contabilidad.

Que, mediante la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20° Atribuciones del Alcalde numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, el artículo 26° Administración Municipal: Adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y presente Ley;

Que, el T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala en su artículo 17° Eficacia Anticipada del acto administrado, lo siguiente: "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesionen derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, mediante **INFORME N° 000388-2025-MPC-OGA-UFGRH [252279.002]**, de fecha 03 de diciembre del 2025, la Responsable de la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos, alcanza a la Oficina General de Administración, la opinión técnica señalando lo siguiente: realizar la **DESIGNACION TEMPORAL DE FUNCIONES**, de la Unidad Funcional de Contabilidad al CPC VICTOR EDUARDO ALARCON CABANILLAS, por motivo de la renuncia de la titular, hasta que se realice la respectiva convocatoria para contratar un profesional y se haga cargo de la Jefatura de dicha Unidad.

Que, mediante **INFORME N° 000244-2025-MPC-OGA [252279.003]**, de fecha 03 de diciembre del 2025, el Jefe de la Oficina General de Administración, deriva la opinión técnica de la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos a la Gerencia Municipal, para continuar con el acto resolutivo correspondiente.

Por ende, en aplicación del principio de legalidad contemplado en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, a fin de asegurar el normal funcionamiento de la Unidad Funcional de Contabilidad se dispone la designación temporal de funciones como Jefe de la Unidad Funcional de Contabilidad al CPC VICTOR EDUARDO ALARCON CABANILLAS, a partir del 03 de diciembre del 2025, hasta que se realice la contratación del profesional para que desempeñe dicho cargo.

Por las consideraciones mencionados y de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER** la **DESIGNACION TEMPORAL DE FUNCIONES** al CPC VICTOR EDUARDO ALARCON CABANILLAS como JEFE DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE CONTABILIDAD de la Municipalidad Provincial de Contumazá, a partir del 03 de diciembre del 2025, hasta que se realice la contratación del profesional para que desempeñe dicho cargo, en adición a sus funciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que, a través de Secretaría General, notifique la presente resolución CPC VICTOR EDUARDO ALARCON CABANILLAS, y a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de Ley.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Unidad de Tecnologías de la Información, el cumplimiento de la



Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana  
GERENCIA MUNICIPAL

publicación en el Portal Institucional y de Transparencia de la presente resolución.

**COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**

Firmado Digitalmente por:  
**MANUEL ISMAEL LEIVA SANCHEZ**  
**GERENTE MUNICIPAL**  
**GERENCIA MUNICIPAL**

Con V.ºB.º

- ELITA MILAGRITOS PLASENCIA PLASENCIA (JEFE DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE RECURSOS HUMANOS-UF.GEST.RR.HH.)

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM, la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM y el Art. 36 del D.S. 029-2021-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web Url: <https://sgdmunicontumaza.sisadmin.link/sisadmin/valida/gestdoc/index.php> e ingresando el siguiente Código de Verificación Digital: 3690.92253591992

